

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veinticinco (2025)

NO: 110014003012-2024-01073-00
REF: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JORGE BUITRAGO MAHECHA
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.S.

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada en al que se solicita la adición del término en el que será aportado el dictamen pericial, el despacho dispone

Oficiar a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, DIRECCION DE SANINDAD DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, AL MINISTERIO DE DEFENSA para que en el término de 15 días una vez sean oficiados alleguen los siguientes documentos:

- Copia íntegra de la historia clínica del señor Jorge Buitrago Mahecha entre el año 2000 y el año 2023.
- Certificación en la que se indique con certeza y precisión las fechas en las cuales el señor Jorge Buitrago Mahecha identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.542 ha estado vinculado laboralmente con esta entidad. Desde su primera vinculación hasta la última de la que se tenga registro.
- Certificación en la que se indique el estado actual de la vinculación del señor Jorge Buitrago Mahecha identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.542
- Certificación en la que se informe si el señor Buitrago actualmente cuenta con una pensión de invalidez y aportar el acto administrativo por medio del cual le fue reconocida.

Una vez reposen los documentos en el expediente, se le concede el término de 15 días a la parte demandada para que aporte el dictamen pericial correspondiente

NOTIFÍQUESE,



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. _____ hoy trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario